



UBA BICENTENARIO  
1810-2010  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

EXP-UBA: 34.962/2010

Buenos Aires, 20 OCT 2010

VISTO lo dispuesto en el artículo 23 de la Resolución (CS) N° 4767/2008 y por la Resolución (R) "Ad referéndum del Consejo Superior" N° 1612/2010 ratificada por la Resolución (CS) N° 1244/2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Resolución (CS) N° 4767/2008 establece que "el Rector de los establecimientos secundarios de la Universidad es designado por el Consejo Superior a propuesta del Rector de la Universidad de Buenos Aires en consulta con los establecimientos de enseñanza secundaria quienes podrán presentar una terna de candidatos, con carácter no vinculante. Cada candidato presentará un proyecto de gestión institucional, teniendo su mandato una duración de 4 años luego de lo cual podrá ser reelecto una sola vez."

Que el Colegio Nacional de Buenos Aires mediante expediente N° 34.536/2010 ha comunicado que el Consejo de Escuelas Resolutivo resolvió un procedimiento para seleccionar la terna de candidatos prevista en el artículo 23 de la Resolución (CS) N° 4767/08.

Que un grupo de docentes, integrantes de las comisiones internas de UTE-CTERA del Colegio Nacional de Buenos Aires y de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini, presentaron con fecha 8 de septiembre del corriente una propuesta de reglamentación del artículo 23 de la Resolución (CS) N° 4767/2008.

Que por Resolución (CS) N° 1244/2010 se estableció como fecha para la presentación de la terna prevista por el artículo 23 del Reglamento para las Escuelas de Enseñanza Secundaria el día 15 de noviembre del corriente año.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento convocó a los integrantes de los Consejos de Escuelas Resolutivos con el objeto de escuchar las distintas opiniones de los representantes de la comunidad educativa.

Que en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 17 y 98 del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Superior reglamentar el artículo 23 antes mencionado.

Que como dijera el Consejo Superior en los considerandos de la Resolución

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



UBA BICENTENARIO  
1810-2010  
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

EXP-UBA: 34.962/2010

(CS) N° 4767 los establecimientos de enseñanza secundaria "deben favorecer en los jóvenes el desarrollo de valores para la vida democrática" y "que los estudiantes deben adquirir capacidades para la participación responsable en los asuntos institucionales que les atañen de modo de garantizar su desarrollo en base a la reflexión, el análisis y el respeto a las diferentes opiniones".

Que por todo lo expuesto resulta necesario aprobar un reglamento mediante el cual se establezca un procedimiento para que los establecimientos de enseñanza secundaria eleven una terna de candidatos a Rector.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja se dicte la siguiente resolución.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el reglamento mediante el cual se establece el procedimiento para la elevación de la terna de candidatos a ocupar el cargo de Rector prevista por el artículo 23 del Reglamento para los establecimientos de enseñanza secundaria que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a los establecimientos de enseñanza secundaria, comuníquese a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación para su amplia difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1504  
AMP

  
ALBERTO EDGARDO BARBIERI  
VICERECTOR


  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL

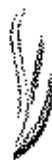


ANEXO I

Reglamento para la elevación de la terna de candidatos a Rector de los establecimientos de enseñanza secundaria.

- 1- Los aspirantes a integrar la terna de candidatos a Rector de los establecimientos de enseñanza secundaria deberán formalizar tal pretensión hasta diez (10) días antes de la fecha de convocatoria a sesión especial del Consejo de Escuela Resolutivo de conformidad con el instructivo de presentación del proyecto de gestión institucional que como Anexo A) forma parte integrante del presente.
- 2- Cumplido el plazo para la presentación de los aspirantes se pondrán todos los antecedentes en consideración de los miembros del Consejo de Escuela Resolutivo. Asimismo, deberán ser publicados en la página web de cada establecimiento.
- 3- La votación se hará en sesión secreta del Consejo de Escuela Resolutivo.
- 4- Cada consejero con derecho a voto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Resolución (CS) N° 4767/2008, deberá elegir a uno de los aspirantes que han sido puestos en su consideración.
- 5- Los tres aspirantes más votados conformarán la terna de candidatos que se elevará para la consideración del Rector de la Universidad de Buenos Aires a fin de proseguir con el trámite previsto por el artículo 23 de la Resolución (CS) N° 4767/2008.
- 6- En caso que el Consejo de Escuela Resolutivo no seleccionare TRES (3) aspirantes para integrar la terna, la misma se integrará con quienes hubieren sido elegidos por los señores consejeros.
- 7- La terna será elevada por el Rectorado del establecimiento de enseñanza secundaria. La nota de elevación consignará los nombres de los candidatos acompañados de su proyecto de gestión institucional. No deberá dejarse constancia del número de votos obtenido por cada uno.

  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL



Anexo A

Proyecto institucional: aspectos a tener en cuenta para su elaboración

1. Diagnóstico institucional
  - 1.1. Definir los principales problemas de forma cuantitativa y/o cualitativa acerca de:
    - 1.1.1. Los procesos de enseñanza
    - 1.1.2. Los procesos de aprendizaje
    - 1.1.3. El consejo de convivencia
    - 1.1.4. La comunicación
    - 1.1.5. Otros
2. Propuesta educativa
  - 2.1. Elaborar líneas de acción y proyectos que a partir del diagnóstico anterior tengan en cuenta los siguientes destinatarios:
    - 2.2.1. Estudiantes
    - 2.2.2. Equipo Directivo
    - 2.2.3. Personal Docente
    - 2.2.4. Preceptores
    - 2.2.5. Personal no docente
    - 2.2.6. Padres
    - 2.2.7. Otros miembros de la Comunidad educativa
  - 2.2. Definir cronograma y recursos necesarios para las propuestas

**Cuadro resumen del Proyecto Institucional**

Diagnóstico	Propuestas					
	Problema priorizado	Línea de acción	Breve reseña de la propuesta	Destinatarios	Recursos	Tiempos/Cronograma de ejecución

3. Principales acciones de seguimiento y evaluación del Proyecto Institucional.

4. Curriculum vitae del aspirante

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
SECRETARIO GENERAL